

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 28 de Julio de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>		O/O	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES		Ptas.	O/O	O/O	
27-7-925	70,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,50		27-7-925	568,00	Banco de España.....	500			567,00	
27-7-925	70,45	> E, de 25.000 > >		70,20		27-7-925	230,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	600			229,00	
27-7-925	70,45	> D, de 12.500 > >		70,50		27-7-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	600			335,00	
27-7-925	70,45	> C, de 5.000 > >		70,30		3-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
27-7-925	70,45	> B, de 2.500 > >		70,30		13-7-925	168,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		107,00	
27-7-925	70,40	> A, de 500 > >		70,30		23-7-925	154,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
27-7-925	70,70	> G, de 100 > >		70,30		27-7-925	416,00	Unión Española de Explosivos...	100			420,00	
27-7-925	70,70	> H, de 200 > >		70,30		27-7-925	107,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500			107,50	
8-7-925	70,60	En diferentes series.....				27-7-925	43,50	carera España.....} Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				10-7-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estambillado.</i>				27-7-925	345,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			354,00	ptas.
27-7-925	84,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,60		27-7-925	375,50	Idem Norte de España.....	475			383,00	id.
27-7-925	84,35	> E, de 12.000 > >		84,60		27-7-925	64,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos				id.
27-7-925	84,60	> D, de 6.000 > >						OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
27-7-925	84,60	> C, de 4.000 > >		84,50		23-7-925	379,00	Bonos del Banco de España...	500		4		
27-7-925	84,60	> B, de 2.000 > >		84,40		27-7-925	92,40	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	92,40	
27-7-925	84,60	> A, de 1.000 > >				27-7-925	100,90	Idem id. id.....	500		6	100,90	
27-7-925	87,00	> G, de 100 > >				27-7-925	110,75	Idem id. id.....	500			111,00	
27-7-925	87,00	> H, de 200 > >				23-7-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500		5		
22-7-925	84,85	En diferentes series.....				10-7-925	93,00	F. C. M. Z. A, Va-} Serie A.	500		4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				23-8-925	76,50	Madrid a Ariza.....} > B.	500		7		
27-7-925	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				2-7-925	68,25	Idem Norte de Espa-} > C.	500		3		
27-7-925	88,00	> D, de 12.500 > >				6-4-925	65,75	nia. Emisión 17 de} 1.ª serie.	500		3		
27-7-925	88,00	> C, de 5.000 > >		88,00		27-7-925	65,30	Enero de 1905.....} 2.ª serie.	500		3		
27-7-925	88,00	> B, de 2.500 > >		88,00		18-5-921	63,00	> 3.ª serie.	500				
27-7-925	88,00	> A, de 500 > >		88,00		31-12-924	63,15	> 4.ª serie.	500				
21-7-925	88,00	En diferentes series.....				20-1-923	60,50	> 5.ª serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
23-7-925	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,50		27-7-925	90,00	Obligaciones.....	500				
27-7-925	95,50	> E, de 25.000 > >				27-7-925	94,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
27-7-925	95,50	> D, de 12.500 > >				27-7-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
27-7-925	95,50	> C, de 5.000 > >		95,75		23-7-925	88,50	Idem id. 1918.....	500				
27-7-925	95,50	> B, de 2.500 > >		95,75		27-7-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500			96,50	
27-7-925	95,50	> A, de 500 > >		95,75				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
23-7-925	95,90	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	427,900	4 por 100 perpetuo al contado.....		427,900	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	"	Idem fin corriente.....		"	32,50 pesetas por 100 francos.—55.600 a 32,60.		
		EMISIÓN DE 1917				Idem fin próximo.....	"	Idem fin próximo.....		"	25.000 a 32,70.—25.000 a 32,65.		
27-7-925	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	13,000	Acciones del Banco de España.....		10,000	LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a		
27-7-925	95,50	> E, de 25.000 > >				5 por 100 amortizable.....	23,500	Idem del Banco Hipotecario.....		17,500	33,43 pesetas una.		
23-7-925	95,70	> D, de 12.500 > >				Idem del Banco Hipotecario.....	17,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos...		6,500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 15.000 dollars		
27-7-925	95,50	> C, de 5.000 > >		95,75		Azucarera.—Preferentes.....	50,000	Idem.—Ordinarias.....		"	a 6,89 pesetas uno —65.000 a 6,88.		
27-7-925	95,50	> B, de 2.500 > >		95,75		Idem.—Ordinarias.....	"	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		12,500	BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos		
27-7-925	95,50	> A, de 500 > >		95,75		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12,500	Idem id. al 6 %.....		50,500	a 32,10 pesetas por 100 francos.		
15-7-925	95,25	En diferentes series.....				Idem id. al 6 %.....	50,500						

Gaceta de Madrid.-Núm. 210 29 Julio 1925 Anexo núm. 1.—Página 217

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Concurso de proyectos, adquisición y montaje de las compuertas, mecanismos y llaves de desagüe del pantano Cierva (Murcia).

Esta Dirección general ha acordado que el día 31 de Agosto próximo, a las doce, se celebre en este Ministerio la apertura de los pliegos que se presenten a dicho concurso.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de aquel Ministerio, durante las horas de oficina, hasta las 13 del día 29 de Agosto.

Los pliegos de bases y de condiciones particulares y económicas se hallarán al manifiesto, durante el mismo plazo en dicho Negociado y en las oficinas de la División hidráulica del Segura (Murcia).

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel sellado de octava clase, ateniéndose al adjunto modelo, acompañando el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente y el proyecto a que se refiere la base undécima del pliego de bases. Además, si presenta proposición alguna Sociedad o Empresa, habrá de acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Por separado y a la vista se acompañará a las proposiciones el documento en que conste haber consignado en efectivo o en títulos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de 6000 pesetas en concepto de garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, previo informe del Consejo de Obras públicas, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones a las que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la Gaceta de Madrid, y los concursantes, a excepción del adjudicatario, si lo hubiere, podrán retirar los resguardos del depósito provisional a partir de la fecha de dicha publicación.

Madrid, 27 de Julio de 1925.—El Director general, P. D., R. Apolinario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha ..., y de los pliegos de bases y condiciones particulares y económicas que han de regir en el concurso de proyectos, adquisición y montaje de las compuertas, mecanis-

mos y llaves de desagüe del pantano Cierva (Murcia), se comprometo a efectuar dicho suministro y montaje con sujeción a dichos pliegos y al proyecto que acompaña por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Domicilio del proponente o de su representante en Madrid.

S—1233

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERRO-
CARRILES DE ESTELLA A VITORIA
Y DE ORATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 6 del corriente, por la que se autoriza a esta Junta de Obras a celebrar los concursos necesarios para el suministro e instalación del material móvil, líneas aéreas y subestaciones anejas a la electrificación del ferrocarril de Estella a Vitoria, se ha señalado el día 7 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para celebrar concurso al objeto de contratar:

A) El suministro de material móvil, consistente en cuatro coches automotores para viajeros, cinco furgones automotores para mercancías y cuatro motores eléctricos de reserva.

B) El suministro e instalación de las líneas aéreas, que comprende el suministro y montaje de cuantos materiales sean necesarios para las líneas de tracción aéreas, conexiones eléctricas de los carriles y línea de transporte de energía entre las subestaciones.

C) Las subestaciones, referidas en este contrato a todo el material eléctrico, incluyendo su montaje, para los dos subestaciones de transformación de Ancín (Navarra) y Ullivarri-Jauregui (Alava).

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Orate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, núm. 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se halla de manifiesto el proyecto de electrificación del Ferrocarril de Estella a Vitoria, que contiene cuantos datos son precisos para preparar las ofertas.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas mencionadas desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso, y se presentarán en pliegos cerrados, en papel timbrado de octava clase, redactadas en español, empleando el sistema de medidas oficial; las cantidades se expresarán en pesetas.

Conforme se detalla en las condiciones técnicas, económicas y particulares que figuran en el proyecto de electrificación, si un mismo licitador deseara acudir a los tres apartados del concurso, deberá presentar proposición separada para cada uno de los tres conceptos: material móvil, líneas aéreas y subestaciones; y aun dentro de cada apartado, si ofrecen diversas soluciones, cada una se considerará, para los efectos del concurso, como nue-

va proposición, que necesitará pliego aparte en el acto, con su fianza provisional, etc., etc.

Como fianza provisional, para poder tomar parte en el concurso, se acompañarán las proposiciones del resguardo acreditativo de haber realizado el depósito, por valor mínimo del uno por ciento (1 por 100) del importe total de la oferta, en la Caja general de Depósitos o sus sucursales (Delegaciones de Hacienda) a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Orate a San Prudencio. Si un mismo proponente hace varias ofertas será indiferente que presente un resguardo por el importe total de la fianza o varios parciales correspondientes a cada uno de sus pliegos. Bien entendido que todo presupuesto o parte del mismo no abonado no será tenido en consideración.

Quando se trate de Sociedades, se acompañará un certificado relativo a las incompatibilidades previstas en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Serán desechadas en el acto todas aquellas proposiciones que no se ajusten a las disposiciones que anteceden, y las demás serán sometidas a la Superioridad que, previa la tramitación que estime conveniente, podrá admitir la que juzgue más oportuna o desecharlas todas, sin derecho, en este caso, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Vitoria, 23 de Julio de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente A. L. F. de Zurriatday.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día ... de ... de 1925, y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso de suministro e instalación de material móvil, líneas aéreas y subestaciones del Ferrocarril de Estella a Vitoria, me comprometo a ... aquí expresar cuál de esos tres apartados se ofrece, pero sólo uno de ellos por proposición, con estricta sujeción a las bases, condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de ... aquí el precio en letra y en pesetas, precio por el material libre de todo gasto en ... (señalar si en Vitoria, en el lugar de colocación, etc.).

Igualmente me comprometo a entregar ... (el material o los materiales en tal plazo, señalando plazos y antones conforme se pide en las condiciones económicas).

La forma de pagos será ... (manifestar si se está conforme con la que figura en el proyecto, o en caso contrario, proponer la que se desee).

Los pagos se han de efectuar en Vitoria en los primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada plazo. (Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares que, además de las técnicas y económicas que figuran en el proyecto de electrificación del Ferrocarril de Estella a Vitoria y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de

1923, han de regir en el concurso de suministro e instalación del material móvil, líneas aéreas y subestaciones con destino al Ferrocarril de Estella a Vitoria.

1.º Los adjudicatarios quedarán obligados a otorgar la escritura de contrata ante el Notario de Vitoria que corresponda dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.º La falta de cumplimiento del artículo anterior determinará la pérdida del depósito o depósitos provisionales constituidos para tomar parte en el concurso, que quedarán en beneficio de la Administración.

3.º Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de escritura notarial y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato, así como los que se ocasionen con la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Alava y Navarra, a terceras partes por cada uno de los apartados objeto del concurso.

4.º La fianza definitiva que se ha de constituir como garantía del cumplimiento del contrato, se devolverá a los adjudicatarios una vez aprobada la liquidación del contrato y la recepción de los materiales, en su caso.

5.º En cuanto tenga relación con este suministro se atenderán los adjudicatarios a todas las disposiciones vigentes relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dictadas para protección a la industria nacional; al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y a todas las demás disposiciones vigentes relativas a contrataciones.

6.º Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, quedan obligados los adjudicatarios a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 23 de Julio de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente A. L. F. de Zuricalday.

S—1261

CENTRO ELECTROTECNICO Y DE COMUNICACIONES

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones. Hace saber: Que autorizado por Real orden de 13 de Agosto de 1924 para enajenar en pública subasta tres automóviles y una motocicleta que no son aplicables para los servicios de este Centro, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo, a las diez, en el cuartel de este Centro, Ronda del Conde Duque, número 4.

Para efectos de la subasta el referido material se divide en los lotes siguientes:

Primer lote: Automóvil rápido Hispano núm. 12, 1.500 pesetas.

Segundo lote: Automóvil rápido Panhard núm. 59, 2.000.

Tercer lote: Automóvil rápido David núm. 122, 500.

Cuarto lote: Motocicleta marca Thor núm. 47, 350.

Las proposiciones se harán por separado para cada uno de dichos lotes, y las ofertas que hagan los licitadores deberán ascender, por lo menos, al importe de la tasación dada anteriormente al lote a que se refieran. Se presentarán en pliegos cerrados, irán extendidas en papel de la clase octava y con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a cada proposición el resguardo de haber depositado en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 de la cantidad señalada a cada uno de dichos lotes; todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan íntegros en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, número 176, de fecha 25 del actual.

El material que se subasta estará expuesto al público en el Parque de este Centro todos los días laborables desde el 1.º de Agosto al día anterior al de la subasta, con objeto de que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la licitación.

El adjudicatario deberá retirar del Parque de este Centro el material que se le adjudique, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de aprobación definitiva de la adjudicación.

Madrid, 27 de Julio de 1925.—Ricardo Salas.

Modelo de proposición.

D. domiciliado en calle de núm. con cédula personal de clase núm. expedida en ... a ... de ... de enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de enajenación de tres automóviles rápidos y una motocicleta, se comprometo a adquirir el automóvil (o motocicleta) a que se refiere el lote primero (o el que sea), por la cantidad de ... pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo del depósito del 5 por 100.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—1262

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA

En virtud de la autorización concedida a la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca por Real orden de 24 de Junio último, se abre un concurso particular entre las casas constructoras para la adquisición de una lancha-automóvil por el precio máximo de doce mil quinientas pesetas (12.500 con arreglo al pliego de bases aprobado y al pliego de condiciones particulares y económicas que se defallan a continuación:

Pliego de condiciones particulares y económicas.

Artículo 1.º El concursante manifestará en su propuesta los talleres o fábrica de donde proceda el material, comprometiéndose a entregar durante el curso de las obras

los certificados de origen que se consideren necesarios para justificar dicha procedencia.

Artículo 2.º El concurso tendrá lugar a los treinta (30) días, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, o al siguiente de dicha fecha, si fuese festivo, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Palma, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase undécima, conforme al modelo que se acompaña.

Artículo 3.º El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, en los días y horas antes citados, a disposición del público.

Artículo 4.º El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el local de la Junta de Obras del Puerto de Palma, calle del Mar, número 71, segundo, a las cuatro de la tarde del mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante la Comisión permanente de dicha Junta, con asistencia del Notario público, extendiéndose la correspondiente acta.

Artículo 5.º Se estudiarán e informarán en el plazo de quince (15) días todas las proposiciones presentadas, pronunciando la Comisión permanente de la Junta a la Dirección general de Obras públicas la oferta que juzgue más ventajosa para ella, en vista de los antecedentes e informes, resuelva en definitiva, reservándose el derecho de rechazar las todas, si así lo estimare oportuno.

Artículo 6.º Los resguardos de los depósitos de todas las proposiciones presentadas estarán en poder de la Junta hasta la publicación de la Real orden que adjudique el suministro, quedando a disposición de los concursantes desde el día siguiente al de dicha publicación los correspondientes a todas las proposiciones no admitidas.

Palma de Mallorca, 20 de Julio de 1925.—El Secretario, Luis Camals.—El Presidente, M. Cerdal.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ...; enterado del anuncio del concurso publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 192 ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de una lancha-automóvil a la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca, se comprometo, con arreglo a los expresados documentos y a los que a esta proposición acompañan, hacer el suministro de que se trata durante el plazo de ... a contar desde la fecha en que lo sea notificada la adjudicación, por la cantidad de ... (en letra) comprendiendo todas las partes que se originen hasta la entrega de

(Aquí se detallan los documentos que acompañan a la proposición.)
(Fecha y firma del proponente.)
Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Mallorca.

S—767

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 Junio de 1925.

Nograrro, Ayuntamiento de Valdegovia, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, censo, 125; vacante en 20 de Julio de 1925 por excedencia.

Vitoria, 22 de Julio de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Talor.

P—749

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Palafolls, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; clase de destino, escuela unitaria para Maestro; censo, 867; vacante en 1.º de Julio de 1925, por jubilación.

Castellvell y Vilar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; clase de destino, escuela unitaria para Maestro; censo, 2.298; vacante en 1.º de Julio de 1925, por excedencia.

Ordol, Ayuntamiento de Subirat, provincia de Barcelona; clase de destino, escuela unitaria para Maestra; nueva creación. Real orden de 27 de Junio de 1925, GACETA del 6 de Julio.

San Pablo, Ayuntamiento de Subirat, provincia de Barcelona; clase de destino, escuela unitaria para Maestro; nueva creación. Real orden de 27 de Junio de 1925, GACETA del 6 de Julio.

Igualada, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; clase de destino, escuela unitaria para Maestro; censo, 12.362; vacante en 16 de Julio de 1925, por jubilación.

Palafolls, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; clase de destino, escuela unitaria para Maestra; censo, 867; vacante en 1.º de Julio de 1925, por jubilación.

San Juan, Ayuntamiento de Subirat, provincia de Barcelona; clase de destino, escuela unitaria para Maestra; nueva creación. Real orden de 27 de Junio de 1925, GACETA del 6 de Julio.

Los Casots, Ayuntamiento de Subirat, provincia de Barcelona; clase de destino, escuela mixta para Maestra; nueva creación. Real orden de 27 de Junio de 1925, GACETA del 6 de Julio.

Can Cartró, Ayuntamiento de Subi-

rat, provincia de Barcelona; clase de destino, escuela mixta para Maestra; nueva creación. Real orden de 27 de Junio de 1925, GACETA del 6 de Julio.

Barcelona, Ayuntamiento y provincia de ídem; clase de destino, sección graduada para Maestra; censo, 705.901; vacante en 22 de Julio de 1925, por fallecimiento.

NOTA. No se consignan los habitantes que corresponden a cada una de las cinco escuelas de nueva creación de Subirats porque con fechas 9 y 20 del actual se ofició al Alcalde del citado pueblo, interesándole certificación de los que corresponden a cada uno de los siete distritos escolares en que se halla dividido aquel término municipal, y tan pronto como se reciba, se hará público en la GACETA los que pertenecen a cada vacante de las que se anuncia por el presente.

Barcelona, 23 de Julio de 1925.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, Rafael Vidal.

P—751

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villaescusa del Buitrón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, mixta; Maestro; censo, 184; fallecimiento, fecha de la vacante, 18 Julio 1925.

Burgos, 24 de Julio de 1925.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa (ilegible).

P—757

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Griñón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, provincia de Santander; mixta; Maestra; censo, 272; por fallecimiento en 3 Julio de 1925.

Cosío, Ayuntamiento de Riomansa; provincia de Santander; unitaria; Maestro; censo, 482; nueva creación, 6 de Julio de 1925.

Carriazo - Castañedo, Ayuntamiento de Rivamontán al Mar, provincia de Santander; mixta; Maestro; censo, 456; nueva creación, 6 Julio de 1925.

Santander, 20 de Julio de 1925.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa (ilegible).

P—758

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a D. José Manuel Sanjuán, ex Inspector general del Cuerpo pericial de Aduanas, residente últimamente en Mosen-

de (Porrriño), para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en las oficinas de esta Administración de Aduanas el día 17 del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 31 del año 1923, instruido con motivo de acta de defraudación levantada por él, originada por la facturación de 25 sacos de café realizada por el comerciante de esta ciudad D. Francisco Borrero a la consignación de D. F. Fernández Caparrós, de Córdoba, el día 2 de Abril del citado año. Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 22 de Julio de 1925.—El Presidente, P. O., Joaquín López.

P—750

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LÉRIDA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.708 de pesetas nominales 15.000 de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 1.º de Enero 1925, expedido por esta Sucursal en 4 de Junio 1924, a favor de D. Magín Morera Galicia y D. Antonio Alsina Barnadas, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y un diario de la Corte y otro de esta localidad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 24 Julio de 1925—El Secretario, A. Ballesteros..

X—2435

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Mariano G. Albiñana Arandes, Notario que era de Tarragona y antes de Constantí, Vendrell y Montblanch, ha cesado en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 16 de Julio de 1925.—El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palau.

X—2438

LA SUIZA

55.º EJERCICIO DE LA SOCIEDAD

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

PASIVO	Franco suizos
1. Capital social.....	5.000.000,00
2. Fondo de reserva.....	1.250.000,00
3. Reserva especial.....	1.000.000,00
4. Acreedores diversos.....	4.891.596,25
5. Reserva para riesgos en curso y averías pendientes.....	12.047.139,35
6. Reserva para casos imprevistos (Catástrofes).....	1.000.000,00
7. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	810.574,65
TOTAL.....	25.999.510,25

ACTIVO

1. Obligaciones de los accionistas.....	3.750.000,00
2. Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	3.965.019,47
3. Valores e inmuebles.....	13.946.127,90
4. Primas pendientes de cobro y saldos de los Agentes.....	659.292,86
5. Deudores diversos.....	3.678.879,02
TOTAL.....	25.999.510,25

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1924

INGRESOS

Franco suizos

1. Saldo del ejercicio 1923.....	33.157,38
2. Reservas del ejercicio 1923.....	11.701.810,85
3. Primas.....	9.563.070,23
4. Intereses.....	830.509,31
TOTAL.....	25.999.510,25

GASTOS

1. Primas de reaseguros.....	2.610.587,88
2. Sinistros pagados, deducida la porción reasegurada.....	3.399.516,52
3. Comisiones, gastos de Agencias e impuestos en el extranjero.....	1.132.484,36
4. Gasto de Administración.....	738.810,76
5. Impuestos en Suiza.....	71.216,99
6. Dotación para la Caja de Previsión de los empleados.....	32.641,50
7. Amortización de valores y pérdidas en el cambio.....	255.575,93
TOTAL.....	8.270.853,77

Restan..... 13.857.714,00

Reserva para riesgos en curso y averías pendientes.....	12.047.139,35
Reserva para casos imprevistos (Catástrofes).....	1.000.000,00
TOTAL.....	13.047.139,35
Beneficio líquido.....	810.574,65

De este beneficio se han repartido 125 francos por cada acción a los accionistas como dividendo, y 250.000 francos se han acumulado a la Reserva especial. Al mismo tiempo se han tomado de esta reserva 500.000 francos, que han

servido para aumentar, tanto el capital desembolsado como los fondos de reserva (Reserva estatutaria), que ha subido de 1.250.000 francos a 1.500.000 francos.

X—2439

HANSA DE HAMBURGO

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

Sucursal española: Madrid, Alfonso XII, 24.

Balance de apertura, en marcos oro, en 1.º de Enero de 1924

ACTIVO	MARCOS
1. Créditos contra los accionistas por capital acciones no desembolsado todavía.....	1.260.000,00
2. Otros créditos:	
a) Atrasos de los asegurados...	515.250,67
b) Fondos en poder de agentes generales y en su caso agentes.....	916.674,93
c) Haber en otras Empresas de seguros.....	1.814.822,32
d) Fondos en poder de corredores.....	2.555,83
e) Varios.....	59.672,16
3. Haber en Bancos.....	3.398.975,91
4. Existencia en Caja.....	1.055.444,00
5. Inversión de capital:	
a) Hipotecas.....	2.250,00
b) Valores en papel.....	310.108,06
6. Previsión.....	312.358,06
TOTAL.....	5.996.261,63

PASIVO

1. Capital acciones.....	1.000.000,00
2. Transferencias:	
a) Para primas no devengadas aún (transferencias de primas).....	
1. Ramo de transportes.....	435.000,00
2. Ramo de incendios.....	48.000,00
3. Ramo robo con fractura.....	1.500,00
b) Para siniestros denunciados, pero no pagados (reserva para siniestros).....	
1. Ramo de transportes.....	700.000,00
2. Ramo de incendios.....	200.000,00
3. Ramo robos con fractura.....	500,00
3. Otras partidas del pasivo:	1.395.000,06
a) Crédito de los asegurados.....	80.389,53
b) Créditos de los Agentes.....	139.935,88
c) Haber de otras Empresas de seguro.....	2.398.903,17
d) Haber de los corredores.....	85.282,57
e) Varios.....	11.750,48
TOTAL.....	2.716.261,63
4. Fondo de reserva de capital.....	200.000,00
5. Reserva para gastos.....	5.000,00
TOTAL.....	5.996.261,63

Hansa de Hamburgo.—H. Geshard, Dirección general para España.

X—2440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho a la

herencia de doña Francisca de Torres y Torres, natural y vecina que fué de Alcaudete, donde murió intestada el día 12 de Junio del corriente año, en estado de casada con D. Francisco Adán Martínez, sin descendientes ni ascendientes legítimos, ni hijos naturales reconocidos, y que hoy solicitan sus dos hermanos doña Fernanda y doña María de la Gloria

de Torres y Torres, con reserva de la cuota usufructuaria correspondiente al marido Sr. Adán, para que comparezcan a deducirla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por

providencia de hoy en el expediente instruido a solicitud del Procurador D. Manuel Durán Serrano, en nombre de doña Fernanda de Torres y Torres sobre declaración de herederos abintestato de la indicada doña Francisca.

Dado en Alcalá la Real a 20 de Julio de 1925.—El Juez, Luis Marchena. Por mandado de S. S., Rafael Siles. X—2442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de 16 de Mayo último, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de doña Matilde Moya Aznar, se llama por segunda y última vez a ésta y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquella no se presentara, y se hace saber por el presente edicto que por D. Enrique Tejero Higuera, esposo de la misma, se ha solicitado dicha declaración a todos los efectos legales; previniendo a aquéllos que, al comparecer, justifiquen con los correspondientes documentos su derecho a la referida administración.

Barcelona, 23 de Julio de 1925.—El Secretario judicial, Antonio Corderiu. X—2443

JUZGADO MUNICIPAL DE CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Eduardo Mazón Martínez, Abogado, Juez municipal de la villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Lope Ramírez Araujo contra D. Francisco Criado Ortiz, como heredero de doña Concepción Ortiz, sobre pago de mil pesetas, para la efectividad de dicho crédito, se anuncia a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

Una casa de planta baja situada en la calle de Merino, distrito cuarto, antes cuartel sexto, de la ciudad de Almería, marcada con el núm. 2, hoy 4, ocupando de superficie 93 metros cuadrados, lindada por la derecha con la casa de D. Baltasar Madre y Pats, izquierda: calle de Guadiana y espalda Antonia Almansa, viuda de Antonio Miras; mira la puerta al Norte; disfruta de media toma de agua del nuevo sistema de encañonado de hierro, según licencia núm. 1.295 librada en 18 de Noviembre de 1903 por el concesionario de la Empresa, y se tomó razón en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el núm. 495; adquirió dicho inmueble en compra a doña Francisca Casallo Felices, en escritura de 18 de Noviembre de 1913, otorgada ante el Notario de dicha ciudad D. Rosendo Abad Sánchez, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 410, folio 26, libro 211, finca 3.365, inscripción 41.

Otra casa de planta baja, señalada con el núm. 7 de la calle Minutiva de

dicha ciudad, de superficie 65,50 metros cuadrados. Linda por Levante casa número 9 de dicha calle, propiedad de D. Rafael Peñafiel; por Poniente, casa número 5, propiedad de D. Alonso Rodríguez Vivas; por el Norte, Francisco Rubira, por el Sur, donde tiene su fachada, calle de su situación.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, 31, principal, de esta villa, se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 750 pesetas en que han sido tasadas cada una de dichas fincas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que constan en autos, los cuales quedan de manifiesto en Secretaría, sin que tengan derecho a exigir ningún otro ni destinar a la extinción de cargas anteriores, si las hubiere, el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en dichas responsabilidades.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Chamartín de la Rosa a 20 de Julio de 1925.—El Juez, Eduardo Mazón.—El Secretario, Godofredo de Rueda. X—2444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, DE LÉRIDA

Don José María Martín Clavería, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Certifico que en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Ramiro Filella Miró, vecino que fué de Torres de Segre, se ha dictado el auto que, en lo menester, dice como sigue:

*Auto.—En la ciudad de Lérida a 15 de Julio de 1925.

Dada cuenta, y

Resultando que, etc., etc.:

Considerando que, etc., etc.

El Sr. D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del partido, por ante mí, su Secretario judicial, dijo que debía declarar y declararaba la ausencia en ignorado paradero de D. Ramiro Filella Miró, vecino que fué de Torres de Segre, solicitada por su cónyuge doña Joaquina Prim Martínez; cuya declaración no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde su publicación en los periódicos oficiales, para lo cual se insertarán los oportunos edictos, comprensivos de la parte dispositiva de este auto, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; librándose a favor de la actora los testimonios que solicite.

Así por este su auto lo proveyó. mandó y firmará dicho señor Juez, de

que doy fe.—José M. Martín.—Ante mí, Antonio Oliver y Roca."

En su virtud, y para que conste y para general conocimiento, expido el presente en Lérida a 16 de Julio de 1925.—El Juez, José M. Martín.—Ante mí, Antonio Oliver y Roca.

X—2434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Julio de la Higuera Vicente, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 11.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de la ciudad de Toro, calle de Díez Macuso, antes de la Corredera, número 11 antiguo y 30 moderno, que linda: al Este, o por la espalda, con jardín de la casa de los herederos de D. Manuel Hernández Huerta; al Sur o derecha, entrando, con casa y corral de los herederos de D. Pelayo Samaniego y con la calle de San Francisco y corral de bueyes; al Poniente, donde está la puerta principal, con dicha calle de Díez Macuso, y al Norte, o por la izquierda, con la citada casa de los herederos de D. Manuel Hernández; consta de habitaciones altas y bajas, bodega con cubas, lagar, patio con pozo, jardín, un corralito, dos cuadras, dos paneras, alta y baja y cochera con puerta accesoria a la calle del Corral de Bueyes; ocupa toda la finca una superficie de 12.270 pies, o sean 944 metros y 69 centímetros cuadrados.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Toro el día 31 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y debiendo los licitadores para tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, de la cantidad por que sale a subasta.

Segunda. Si si hicieren dos posturas iguales, se abrirá nuevamente licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde los licitadores podrán examinarlos y de-

berán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 17 de Julio de 1925.—El Secretario, Pedro S. Alonso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X—2445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte; en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonio Puig, en nombre de doña Mercedes Labat y Calvo, contra su esposo, don Enrique Ballesteros Pando, sobre litis-expensas, se ha acordado emplazar por medio del presente al embargado demandado, para que en término de trece días comparezca en dichos autos personalmente en forma, por haber sido admitida cuando ha lugar en derecho la demanda originada de los mismos.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del D. Santiago Ballesteros Pando, se le hace el indicado emplazamiento por medio del presente, que se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Barcelona, último domicilio de dicho señor, y GACETA DE MADRID, haciendo constar para en su caso que las copias simples de la indicada demanda y documentos presentados obran en poder del Secretario que refrenda.

Madrid, 18 de Julio de 1925.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Cid.

G—2436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, hoy D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en representación de doña Mercedes Labat y Calvo, sobre habilitación judicial, en el que se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez. Sr. Fabié. Madrid, 5 de Mayo de 1925.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá al expediente de su referencia. Se tiene por parte; en representación de doña Mercedes Labat y Calvo, al Procurador D. Gregorio Fernández Voces, con quien se entenderán las diligencias sucesivas; por hecha por ahora designación como domicilio le-

gal de D. Enrique Ballesteros Pando el de la calle de Serrano, núm. 8, en el cual requirírase personalmente a dicho señor, para que en el acto, o en el preciso término de tres días, manifieste si está conforme con que se conceda a su esposa, doña Mercedes Labat Calvo, la licencia y habilitación para cuanto la otorgó en el poder notarial de 12 de Abril de 1924, con exclusión única de las facultades de enajenar y gravar sus bienes parafernales. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Fabié.—Ante mí, Joaquín Argote.”

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Enrique Ballesteros Pando, mediante su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de Julio de 1925.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Francisco Fabié.

X—2437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimes Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Eloy Marqués Bañeros, y D. Gaspar González Marqués, contra D. Joaquín Llobet y de Pastors, como Director Gerente de la Sociedad anónima Ideal Rosales, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un grupo de edificios destinado a diferentes espectáculos y recreos lícitos, con la denominación Ideal Rosales (S. A.), constituyendo todo ello una sola finca o edificación, por estar las diferentes dependencias que la integran unidas entre sí, situado en esta Corte, distrito de Palacio, barrio de Argüelles, con entrada por el paseo de Rosales, número 24, y accesoria por la calle del Buen Suceso, número 23. El perímetro que ocupa corresponde a un polígono irregular de seis lados, comprendiendo una superficie de 2.306 metros 24 centímetros cuadrados, equivalentes a 29.704 pies con 39 decímetros cuadrados. Línea: por el paseo de Rosales, que es su frente o entrada, en una línea de 42 metros con 20 centímetros; por la derecha, entrando, en línea de 44 metros con 40 centímetros, ligeramente quebrada, con hotel del paseo de Rosales y otro de la calle de Quintana; en otra línea de 16 metros con 35 centímetros, que forma el ángulo recto con la anterior, con el hotel de D. Francisco La Hilla, y en otra línea de ocho metros, que a su vez forma ángulo con la anterior, con el hotel del Sr. Conde de Garay; por la izquierda, en línea de 52 metros 80 centímetros, con la calle del Buen Suceso, y por la espalda o testero, en línea de 55 metros 50 centímetros, con solar pro-

cedente del Sr. Marqués de Argüelles.

El total de la superficie edificada en tres plantas y media es de 25.673 pies cuadrados, cuyas edificaciones son: un teatro, que tiene su entrada por el paseo de Rosales, que consta de tres plantas y sótanos, además del escenario, construido de ladrillo, cemento, armadura de hierro y carpintería de primer orden; un gran “hall”, de entrada por el paseo de Rosales; un gran salón destinado a recreos lícitos y fiestas; baños de verano; restaurante, guardamarina, vestuario y diferentes dependencias accesorias. Bajo el gran salón de recreos y restaurante vienen empalmados cocinas, dependencias de ellas, bodegas, calderas de la calefacción de todo el edificio, vestuario de empleados y W. C., cubriéndose la totalidad de la construcción sobre esta solar con terraza, con chimenea de areación, dispuestas para escaparlos al aire libre. Tiene los servicios de saneamiento completos y los de prevención contra el incendio. La construcción es de primer orden, siendo cubierto el teatro por armadura de hierro protegida por pirámida natural.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 375.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la de 500.000 fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Julio de 1925.—Ante mí, Juan Martos.—El Juez, Dimes Camarero.

X—2445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictadas en 2 de Agosto de 1924, 23 de Marzo del corriente año y 8 del actual, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra la razón social Hijos de Emilio Detouche, sobre secuestro de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 130.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de dos fincas, que saldrán: la primera, por el tipo de 200.000 pesetas, y la segunda, por el de 60.000 pesetas, fijadas para este efecto por las partes en la cláusula undécima de la escritura base de los autos, que se describen así:

Primera. Un edificio situado en la ciudad de Barcelona, barriada de Gracia, calle del Matadero, números 24, 26, 28, 32 y 36, con fachada también a la calle de Romans, números 8, 10, 12, 14, 16 y 18. Consta de grandes naves o cuadras de dos plantas, en su mayoría; otra para fábrica a dos plantas a la calle de Romans, otra interior para vivienda, otra para despacho y otra para vivienda, habiendo además varios patios. Comprende una superficie total de 2.910 metros y 56 decímetros cuadrados, y linda: por Oeste o frente, calle del Matadero y casas números 34 y 38 de N. Rovira; por la derecha entrando o Sur, propiedades de Pedro Farré, Lázaro Torrenthó, Emilia Detouche, Julián Montroy, Esteban Casas, Carlos Riera, Juan Sans, Felipe Viñals, José Nebot, Carmen Mestre y Antonio Laplana; por la izquierda, Norte, calle de Romans y parte con casa

de N. Rovira, y por la espalda o fondo, al Este, calle Jordá y parte con casa de Josefa Serra.

Segunda. Un edificio almacén, en la misma ciudad de Barcelona que consta de una gran nave, en la calle del Matadero, números 19, 21 y 23, que ocupa una superficie de 679 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, Este, con la calle del Matadero; por la derecha entrando, Norte, sucesores de Manuela Ferrer; por la izquierda, Sur, Francisca Rius, y por la espalda o fondo, Oeste, con propiedad de Jerónimo Funcadella.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que por turno corresponda de los de Barcelona, el día 22 de Agosto próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de 200.000 pesetas por la primera finca y de 60.000 por la segunda; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para cada finca; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo entre los dos rematantes y ante este Juzgado; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el rematante deberá consignar en el

plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de ella, y que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para ser examinados por los que lo deseen para tomar parte en la subasta.

Madrid, 9 de Julio de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: El Juez, Miguel García.

X—2444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, por providencia de ayer, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado y a mi testimonio se sigue, a instancia del Procurador D. Pedro Vicente González Hurtado, en nombre de D. Andrés Díaz del Campo, vecino de esta ciudad, contra la Sociedad en Comandita Orbe y Dessy Marto, vecinos de Madrid, sobre pago de 1.400 pesetas, ha acordado, a solicitud del actor y en virtud de ignorarse el paradero de dichos demandados, se les emplace por medio de la presente a fin de que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 18 de Junio de 1925.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

X—2447

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.